



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Noviembre 2021



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Normativa Internacional

Contenido	Pág
NIIF 9- Revisión de los requisitos de clasificación y valoración	4
Desgloses- Guías esenciales para el cierre del ejercicio	4
Riesgos climáticos: 10 cuestiones para las comisiones de auditoría	4
NIIF 9 para aseguradoras: ¿Están preparadas?	5
Seguir el ritmo a las actividades del CINIIF	5
Claves para la supervisión de las cuentas de 2021	5



Normativa Nacional

Contenido	Pág
Circular 3/2021, de 28 de septiembre - Modificaciones al modelo de remuneraciones a los consejeros y al informe anual de gobierno corporativo.	6
Consulta del ICAC sobre la elevación al año del INCN cuando el ejercicio es inferior a 12 meses, y su aplicación a otras obligaciones como la de consolidar o la de auditarse	7



Normativa Internacional

NIIF 9- Revisión de los requisitos de clasificación y valoración

Como parte de su proceso reglamentario, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) está llevando a cabo una revisión posterior a la implantación (PIR, por sus siglas en inglés) de los requisitos de clasificación y valoración incluidos en la NIIF 9 Instrumentos financieros.

Con el objetivo de entender los retos que surgen en la práctica a la hora de aplicar la norma, el Consejo está solicitando:

- opiniones y comentarios sobre aspectos específicos que ha identificado; y
- comentarios sobre otras cuestiones que surgen en la práctica.

Accede a nuestro artículo en KPMG Tendencias [IASB revisa aspectos de la implantación de la NIIF 9](#) de Javier Calvo, Socio responsable del departamento de Instrumentos Financieros y Regulación de KPMG España sobre este tema. Puedes enviar tus comentarios al Consejo antes del 28 de enero de 2022.

Desgloses- Guías esenciales para el cierre de ejercicio

Nuestras guías para los estados financieros anuales de 2021 ya se encuentran disponibles, y ayudan a preparar los estados financieros de acuerdo con las NIIF. Las guías incluyen unos [Estados financieros con desgloses ilustrativos](#), una [Lista de comprobación de desgloses](#) y Suplementos que ilustran posibles desgloses adicionales que tengan que realizar las compañías sobre cuestiones específicas, tales como, por ejemplo, las derivadas de la pandemia de COVID-19 o al cambio climático.

Nunca ha sido tan importante comunicarse de manera eficaz, contar el desempeño a través de sus informes financieros, y explicar los juicios de valor formulados y las estimaciones utilizadas.

Pueden encontrar más información en nuestro [artículo online](#).

Riesgos climáticos: 10 cuestiones para las comisiones de auditoría

Todas las compañías se enfrentan a riesgos y oportunidades derivados del clima, y están teniendo que tomar decisiones estratégicas al respecto, incluido sobre su transición hacia una economía con bajas emisiones.

Los impactos de los riesgos climáticos sobre los estados financieros son amplios y potencialmente complejos, y dependerán de los riesgos específicos del sector.

En nuestro documento [¿Cuál puede ser el impacto de los riesgos climáticos sobre los estados financieros?](#) Se desgranar diez cuestiones para ayudar a las comisiones de auditoría a comprender los potenciales impactos. Estas diez preguntas pueden servir de punto de partida para realizar una evaluación del impacto de estos riesgos sobre los estados financieros.

Para conocer con más detalle aspectos sobre el riesgo climático acceda a nuestro portal específico [Resource centre on the financial reporting impacts of climate change](#).



Normativa Internacional

NIIF 9 para aseguradoras: ¿Están preparadas?

Muchas aseguradoras han utilizado la exención temporal de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* y han seguido aplicando en su lugar la norma anterior, la NIC 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*. No obstante, esta exención dejará de tener validez una vez entre en vigor la NIIF 17 *Contratos de seguro*; es decir, para ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, una fecha que está cada vez más cerca.

Nuestra publicación [IFRS 9 for insurers – Are you good to go?](#) (NIIF 9 para aseguradoras – ¿Están preparadas?) trata algunas de las cuestiones contables clave sobre las cuales las aseguradoras necesitan centrarse para llegar a la meta. Ofrece ejemplos prácticos, junto con nuestros análisis y percepciones.

Seguir el ritmo a las actividades del CINIIF

El Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF o el Comité) se reunió el pasado 14-15 de septiembre y publicó dos decisiones de agenda provisionales, abiertas a comentarios hasta el 25 de noviembre de 2021. El Comité también aprobó por votación la finalización de dos decisiones de agenda que se tratarán en el Consejo en su reunión de octubre. Consulten la [Actualización de la CINIIF](#) para obtener más detalles sobre este y otros asuntos tratados por el Comité.

Claves para la supervisión de las cuentas de 2021

En un entorno económico en constante evolución, las compañías deben lidiar con la incertidumbre y seguir trasladando aquellos aspectos y novedades más relevantes a sus estados financieros. A esto se añade el reto adicional que supone el impacto de la COVID-19 en la realidad económico-financiera del ejercicio 2021, que está sujeta a la labor de control y supervisión de los órganos de gobierno de las empresas.

Por ello, al acercarnos al cierre del ejercicio es momento para las comisiones de auditoría de poner foco en las novedades y exigencias que inciden en la gestión de la empresa y que se trasladará al reporting financiero y no financiero al cierre del ejercicio.

Esta es la idea central que guio la sesión webinar 'Update CAC: ante la recta final del 2021', organizado por el Audit Committee Institute de KPMG en España. Los expertos en asesoramiento contable y financiero y valoraciones coincidieron en la necesidad de poner especial atención en las cuestiones clave de cara a desarrollar las labores de control y supervisión de la información financiera y no financiera.

Pueden encontrar más información en nuestro artículo de Tendencias [Claves para la supervisión de las cuentas de 2021](#)



Normativa Nacional

Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV-Modificaciones al modelo de remuneraciones a los consejeros y al informe anual de gobierno corporativo

Con fecha 9 de octubre de 2021 se ha publicado en el BOE la [Circular 3/2021](#), de 28 de septiembre, de la CNMV, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de IAR de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de IAGC de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ha introducido algunos cambios en materia de gobierno corporativo y retribuciones de los consejeros, lo cual hace necesario modificar los modelos de informe de remuneraciones de los consejeros y de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Las principales modificaciones que se introducen en el **modelo del informe anual de remuneraciones de los consejeros** de sociedades cotizadas son:

- se ha añadido la necesidad de que se informe sobre toda desviación del procedimiento para la aplicación de la política de remuneraciones así como sobre toda excepción temporal que se haya aplicado a dicha política, derivada de circunstancias excepcionales,
- explicación sobre cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad,
- incluir comparaciones entre los importes anuales devengados y las variaciones anuales experimentadas, durante los últimos cinco años, en la retribución de cada uno de los consejeros, en los resultados consolidados de la sociedad y en la remuneración media sobre una base equivalente a jornada completa de los empleados de la sociedad y de sus sociedades dependientes que no sean consejeros

Por lo que respecta al **informe anual de gobierno corporativo** de sociedades cotizadas, las principales modificaciones introducidas se refieren a:

- información adicional a incorporar sobre las “acciones con voto doble por lealtad” para conocer la estructura de la propiedad de la sociedad,
- las operaciones con partes vinculadas, para adaptarse a las nuevas definiciones y criterios recogidos en la Ley de Sociedades de Capital,
- información sobre los cargos que los consejeros desempeñan en otras entidades, cotizadas o no, e información sobre las demás actividades retribuidas de los consejeros.



Normativa Nacional

Asimismo, la ley ha derogado la obligación de que las entidades distintas de las sociedades anónimas cotizadas, que emitan valores que se negocien en mercados regulados, tengan que elaborar un informe anual de gobierno corporativo,

Esta circular ha entrado en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y resultará de aplicación a los informes anuales sobre remuneraciones de los consejeros y a los informes anuales de gobierno corporativo que las sociedades obligadas deban presentar y correspondan a ejercicios cerrados con fecha de 31 de diciembre de 2021 o posterior.

Consulta del ICAC sobre la elevación al año del INCN cuando el ejercicio es inferior a 12 meses, y su aplicación a otras obligaciones como la de consolidar o la de auditarse

Recientemente el ICJCE ha recibido del ICAC contestación a la consulta en relación a la elevación al año del importe neto de la cifra de negocios (INCN) cuando el ejercicio es inferior a 12 meses y sobre si este criterio afecta, por analogía, al régimen aplicable a una entidad en materia de auditoría y contabilidad cuando para su determinación se utilice el criterio del tamaño (como la obligación de someter las cuentas a auditoría o la obligación de formular cuentas consolidadas).

El artículo 34.11 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios establece un nuevo criterio de cálculo del INCN cuando el ejercicio económico de una entidad es inferior al año para determinar la facultad de elaborar el balance y la memoria abreviados (artículos 257 y 261 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC). En concreto indica que:

“Si el ejercicio económico fuera de duración inferior al año, el importe neto de la cifra anual de negocios será el obtenido durante el período que abarque dicho ejercicio.

No obstante, si el ejercicio es inferior a doce meses se elevará al año el importe neto de la cifra de negocios de la empresa para determinar la facultad de elaborar balance y memoria en modelos abreviados.”

A través de esta consulta el ICAC concluye que este criterio de cálculo del INCN es extensible al cálculo de otros límites que se establezcan por razón de tamaño y que se basen en la utilización de la cifra de negocios, como puede ser la obligación de auditoría o de consolidación.

Asimismo, la mencionada consulta indica que, “en lo relativo al cálculo de la elevación al íntegro anual, deberá realizarse la estimación oportuna que, en general, consistirá en una relación proporcional y directa entre la magnitud obtenida en el periodo de duración inferior al año y la magnitud anual deseada. No obstante, en la estimación se tendrá en cuenta la experiencia de facturación del sector concreto en los supuestos en que dicha facturación sea irregular a lo largo del ejercicio

Contacte con nosotros:

[Contacto](#)

Enlaces de interés:

[Global IFRS Institute](#)[IFRS News](#)[Publicaciones](#)kpmg.es[Privacidad](#)[Darse de baja Contacto](#)

© 2021 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.